



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**  
**Comandancia**

Ñu Guazú, 24 de febrero de 2026

**ORDEN PARTICULAR N° 75**

**VISTO:** La Nota N° 109 de fecha 19 de febrero del corriente año elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, en la cual remite la Nota UOC N° 57 de fecha 19 de febrero de 2026 y;

**CONSIDERANDO:** Que, en dicha nota se solicita la autorización para la realización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/26 para la "Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477337.

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*".

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 40. Documentaciones, expresa: "*La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a), b), c), d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación*".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**  
**ORDENA:**

- 1°. Autorízase la realización del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/26 para la "Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477337.
- 2°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/26 para la "Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477337.
- 3°. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de la misma lo cual se pondrá a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.






**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**  
**Comandancia**

Continuación de la Orden Particular N° 75 /2026

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

  
**GRAL DEL AIRE JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**  
**COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**

